



RESOLUCIÓN N° 420
(16 NOV. 2021)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020, artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"*, se apropió en el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$94.945.200.000.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$94.945.200.000 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$24.980.600.000 para Gastos de Personal, \$11.520.600.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$41.042.300.000 para Transferencias, \$71.200.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$17.330.500.000 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

4
af

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021"

Que mediante Resolución No. 210 del 15 de junio de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-033631 del 29 de junio de 2021.

Que mediante Resolución No. 334 del 06 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-046957 del 10 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 392 del 22 de octubre de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-057999 del 03 de noviembre de 2021.

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Gastos de Personal dentro del rubro A-01-01 "Planta de Personal Permanente" y Adquisición de Bienes y Servicios dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos" de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-01-01 "Planta de Personal Permanente", así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBI	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	50.000.000,00	50.000.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	50.000.000,00	50.000.000,00
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	50.000.000,00	50.000.000,00
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	50.000.000,00	50.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES	-	50.000.000,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	50.000.000,00	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS								50.000.000,00	50.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021"

vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos", así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	133.033.759,39	133.033.759,39
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	133.033.759,39	133.033.759,39
A	02	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	-	126.033.759,39
A	02	02	01	004	007	08	10	PAQUETES DE SOFTWARE	-	126.033.759,39
A	02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	133.033.759,39	7.000.000,00
A	02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	7.000.000,95	-
A	02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-	7.000.000,00
A	02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	33.769.969,00	-
A	02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	4.619.422,00	-
A	02	02	02	007	003		10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	45.000.000,67	-
A	02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	22.465.336,64	-
A	02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	20.179.030,13	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS									133.033.759,39	133.033.759,39

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los **16 NOV. 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRACO
Secretario General

Elaboró: Luz Jheyn Aguilar González - Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Luz Yamilé Rojas Rojas - Grupo Gestión Financiera

Revisó: María Margarita Borda Fonseca – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica

18 NOV. 2021

0 5 4

18 NOV. 2021